MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

ACTA DE APERTURA DE SOBRE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°. 01/2021 PARA LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº. 3 374 SAN ANTONIO PADUA ID Nº. 389 772..- - - - - - - - - - -

En la localidad de Mayor Julio D. Otaño, a los cinco días del mes días del mes de abril del año dos mil veinte y uno, siendo las 07:30 Horas. Están reunidos el Señor Oscar Gabriel Benítez, con Documento de Identidad Policial Nº. 4.979.057, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Señor Juan Andrés García Martínez, con Documento de Identidad Policial Nº. 3 656 340, en carácter de representante de la Empresa Ñumi S.A., para la concreción del **LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°. 01/2021 PARA LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº. 3 374 SAN ANTONIO PADUA - ID Nº. 389 772.-**

Han presentado sobres las siguientes empresas: -

1- ÑUMI S.A.

Se da apertura a la oferta presentada y se realiza una verificación preliminar meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes.-

- **ÑUMI SA, con Registro Único de Contribuyente Nº. 80064690-8,** con email **empresanumisa690@hotmail.com monto total de la oferta es la suma de guaraníes doscientos veinte y nueve mil cuatrocientos noventa y tres mil quinientos setenta y tres** (Gs. 229 493 573). Presentó foliados desde 001 hasta 115 páginas conteniendo: Formulario de oferta, Garantía de mantenimiento de oferta y demás documentos de carácter sustancial y documentos formales requeridos en el Pliego de bases y condiciones.

El estudio de los documentos y comparaciones se llevaran adelante por el Comité de Evaluación en otra oportunidad.- -

No habiendo otro punto que tratar, se da por cumplido el acto de apertura siendo las 08:00 Horas y en prueba de conformidad firman los presentes en tres ejemplares del mismo tenor y efecto.- -

ÑUMI S.A.
R.U.C. 80064690 - 8

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
UOC
MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Oscar Benítez F.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

DECLARACION JURADA

Mayor Julio D. Otaño, 05 de abril de 2 021.-

Yo, PEDRO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, con Documento de Identidad Policial Nº. 2 414 477, en carácter de INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO, bajo fe de juramente y exclusiva responsabilidad, manifiesto que disponiendo una prórroga de la apertura de ofertas del llamado a LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº. 01/2021 CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº. 3 374 SAN ANTONIO DE PADUA – ID Nº. 389 772, prevista para la fecha de hoy por las siguientes razones:

La urgencia en la Ejecución de la Obra se traduce que postergarla se traduciría en la exposición de la seguridad e integridad de los alumnos y Docentes que asisten a dicha institución, teniendo en cuenta que el presente proceso licitatorio tiene como objeto la construcción un bloque de dos aulas considerando la necesidad urgente de contar con mayor espacio a fin de dar cumplimiento al retorno seguro para el desarrollo de clases modo COVID -19 cuyo principal implementación es la de garantizar el distanciamiento como mínimo de 2 mts entre alumnos y solo se logra con garantizar aulas en buen estado. Atendiendo a la cantidad considerable de estudiantes que asisten diariamente, y que las clases presenciales constituyen un instrumento muy valioso para el aprendizaje en la zona atendiendo el poco acceso a herramientas tecnológicas por lo que se impone acondicionar la institución con aulas confortables y por sobre todo con un ambiente debe: ser pensado para los niños, seguro, accesible, funcional, estético, agradable para los sentidos para que el proceso educativo cumpla la finalidad.-

Por lo que esta institución no puede disponer la postergación del Acto de Apertura de Ofertas ya que el perjuicio que irrogaría a la institución seria considerable por las razones expuestas precedentemente.-

Por lo que amparado en la *RESOLUCION Nº. 483/21 de la DNCP, Articulo Nº. 4 Inc. B. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
INTENDENCIA
MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA